Circular 1770-2021

Transcribimos a ustedes algunos de los cambios que sufrió la Ley Federal del Trabajo respecto a la subcontratación y que entraran en vigor cuando sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el Ejecutivo Federal.

SUBCONTRATACIÓN

- **· Con 118 votos en favor, cero en contra y dos abstenciones, el Pleno del Senado aprobó el dictamen que regula la figura del outsourcing. La minuta que había sido aprobada en la Cámara de Diputados pasó sin resentir cambio alguno.**
- **· La subcontratación se tolerará en el caso de los servicios especializados o de la ejecución de obras formen parte del objeto social, ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria.**
- **· El procurador Fiscal de la Federación, Carlos Romero Aranda, dio a conocer que las empresas transnacionales de supermercados, software y armadoras que tenían a más de 200 mil empleados subcontratados a través de ese esquema ya los regresaron a sus nóminas originales.**
- **· Todas las empresas de subcontratación y las empresas que las utilizan tendrán un máximo de 90 días, luego de que la STPS publique reglamentación, para ajustarse a la nueva reforma. El gobierno tendrá hasta enero 2022.**
- **· Quién realice subcontratación, así como las personas físicas o morales presten servicios de subcontratación, sin contar el registro correspondiente de la STPS, se le podrá imponer una multa de hasta 4.4 mdp. Además, el patrón que no permita la inspección y vigilancia de las autoridades será acreedor a una multa de entre 22 mil y que 448 mil pesos.**

Hay que establecer las estrategias necesarias para realizar los cambios y acciones en virtud de esta reforma.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”